

RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 26 DE DIC DE 2025

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 4º del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4º del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el artículo 3º del Estatuto Orgánico del Presupuesto determina que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencione.

Que el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "*Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*"

Que el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*" determina que a las

RESOLUCIÓN No. 006**DE 26 DIC 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que son entidades descentralizadas del orden nacional: los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades Públicas y las Sociedades de Economía Mixta, las Superintendencias y las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Oficiales de Servicios Públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 define las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; y c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que el Decreto 1523 de 2024 "Por medio del cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025" en el artículo 72 dispone que: "En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios Públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental. (...)."

Que de conformidad con el artículo 72 del Decreto 1523 de 2024, corresponderá a las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerirse concepto de ningún órgano, siempre y

RESOLUCIÓN No. **006**

DE **26 DIC 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

cuando cumplan dos condiciones: "que la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento" y "que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia".

Que las Empresas que no cumplan con las condiciones previstas en el artículo 72 del Decreto 1523 de 2024, continuarán sujetas a la aprobación y modificación de su presupuesto por parte del CONFIS.

Que realizada la evaluación interna, dentro de cada Empresa Industrial y Comercial del Estado, cumplen con las condiciones señaladas, para la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 por parte de sus Juntas Directivas las siguientes: Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA S.A. E.S.P., GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P., Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P., Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P. –, Servicios Postales Nacionales S.A., Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A - CIAC, Industria Militar, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA, Sociedad Hotelera Tequendama S.A, Instituto Nacional de Cancerología, Imprenta Nacional de Colombia y Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Que en sesión del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del día 22 de diciembre de 2025 se presentaron y aprobaron los proyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado contenidas en la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las siguientes Empresas para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

02 SECTOR MINAS Y ENERGÍA

018 ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

RECURSOS DE CAPITAL	3.832.465.648
DISPONIBILIDAD INICIAL	852.342.316
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.684.807.964

RESOLUCIÓN No. **006**

DE **26 DIC 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

FUNCIONAMIENTO	3.376.441.658
DISPONIBILIDAD FINAL	1.308.366.306
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.684.807.964

03 SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

040 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA.

INGRESOS CORRIENTES	88.657.559.646
RECURSOS DE CAPITAL	520.099.420
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.330.980.759
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	97.508.639.825
FUNCIONAMIENTO	4.741.150.949
OPERACIÓN COMERCIAL	85.635.560.664
INVERSIÓN	5.662.296.071
DISPONIBILIDAD FINAL	1.469.632.141
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	97.508.639.825

054 CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE - TELECARIBE

INGRESOS CORRIENTES	44.850.198.178
RECURSOS DE CAPITAL	540.685.456
DISPONIBILIDAD INICIAL	614.884.683
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	46.005.768.317
FUNCIONAMIENTO	9.161.635.964
OPERACIÓN COMERCIAL	35.933.044.705
DISPONIBILIDAD FINAL	911.087.648
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	46.005.768.317

090 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LIMITADA - TEVEANDINA LTDA

INGRESOS CORRIENTES	174.291.955.572
RECURSOS DE CAPITAL	7.700.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	7.105.949.318
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	181.405.604.890
FUNCIONAMIENTO	5.014.639.299
OPERACIÓN COMERCIAL	176.328.616.176

RESOLUCIÓN No. 006

DE 26 DIC 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

DISPONIBILIDAD FINAL	62.349.415
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	181.405.604.890

04 SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

050 ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A

INGRESOS CORRIENTES	56.753.136.994
RECURSOS DE CAPITAL	32.346.614
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.594.839.716
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	62.380.323.324
FUNCIONAMIENTO	23.306.390.756
OPERACIÓN COMERCIAL	7.010.649.915
INVERSIÓN	31.880.119.771
DISPONIBILIDAD FINAL	183.162.882
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	62.380.323.324

06 SECTOR TRANSPORTE

086 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

INGRESOS CORRIENTES	246.920.301.731
RECURSOS DE CAPITAL	275.720.345
DISPONIBILIDAD INICIAL	27.106.429.360
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	274.302.451.436
FUNCIONAMIENTO	14.917.194.940
INVERSIÓN	257.585.800.893
DISPONIBILIDAD FINAL	1.799.455.603
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	274.302.451.436

088 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC

INGRESOS CORRIENTES	4.599.143.000
RECURSOS DE CAPITAL	373.347.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.457.116.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	6.429.606.000

RESOLUCIÓN No. **006**

DE **26 DIC 2025**

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

FUNCIONAMIENTO	2.408.691.719
OPERACIÓN COMERCIAL	1.875.588.792
INVERSIÓN	534.088.397
DISPONIBILIDAD FINAL	1.611.237.092
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	6.429.606.000
 123 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA. – CDAC	
INGRESOS CORRIENTES	3.142.142.166
RECURSOS DE CAPITAL	28.277.700
DISPONIBILIDAD INICIAL	533.547.686
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.703.967.552
FUNCIONAMIENTO	2.380.929.686
OPERACIÓN COMERCIAL	691.672.300
INVERSIÓN	87.736.368
DISPONIBILIDAD FINAL	543.629.198
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.703.967.552
 08 SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
 094 CENTRO DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"	
INGRESOS CORRIENTES	26.265.912.689
RECURSOS DE CAPITAL	3.799.480
DISPONIBILIDAD INICIAL	8.828.024.810
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	35.097.736.979
FUNCIONAMIENTO	26.685.956.311
OPERACIÓN COMERCIAL	5.803.045.378
INVERSIÓN	2.608.735.290
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	35.097.736.979
 095 SANATORIO DE AGUA DE DIOS	
INGRESOS CORRIENTES	73.811.602.000
RECURSOS DE CAPITAL	43.890.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.694.300.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	79.549.792.000

RESOLUCIÓN No. 006

DE 26 DIC 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

FUNCIONAMIENTO	72.425.585.500
OPERACIÓN COMERCIAL	4.183.470.000
INVERSIÓN	33.300.000
DISPONIBILIDAD FINAL	2.907.436.500
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	79.549.792.000

096 SANATORIO DE CONTRATACIÓN

INGRESOS CORRIENTES	28.636.783.000
RECURSOS DE CAPITAL	23.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	9.297.637.830
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	37.957.420.830

FUNCIONAMIENTO	28.075.100.000
OPERACIÓN COMERCIAL	634.680.000
INVERSIÓN	627.501.127
DISPONIBILIDAD FINAL	8.620.139.703
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	37.957.420.830

135 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL

INGRESOS CORRIENTES	116.684.335.556
RECURSOS DE CAPITAL	10.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	12.848.743.346
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	129.543.078.902

FUNCIONAMIENTO	42.677.708.861
OPERACIÓN COMERCIAL	86.855.370.041
DISPONIBILIDAD FINAL	10.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	129.543.078.902

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

01 GESTIÓN GENERAL ADRESS

INGRESOS CORRIENTES	371.896.511.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	14.737.728.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	386.634.239.000

FUNCIONAMIENTO	320.959.395.369
DISPONIBILIDAD FINAL	65.674.843.631
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	386.634.239.000

RESOLUCIÓN No. 006
DE 26 DIC 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

INGRESOS CORRIENTES	109.105.756.434.454
RECURSOS DE CAPITAL	1.003.603.318.086
DISPONIBILIDAD INICIAL	600.790.461.463
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	110.710.150.214.003
 FUNCIONAMIENTO	 110.710.150.214.003
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	110.710.150.214.003

10 SECTOR EDUCACIÓN
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	204.314.977.632
RECURSOS DE CAPITAL	23.420.044.371
DISPONIBILIDAD INICIAL	76.659.706.213
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	304.394.728.216
 FUNCIONAMIENTO	 70.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
INVERSIÓN	6.190.292.234
DISPONIBILIDAD FINAL	28.759.122.584
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	304.394.728.216

12 SECTOR HACIENDA
127 COLJUEGOS

INGRESOS CORRIENTES	1.237.429.177.212
RECURSOS DE CAPITAL	21.202.372.149
DISPONIBILIDAD INICIAL	283.995.572.747
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.542.627.122.108
 FUNCIONAMIENTO	 1.112.708.751.767
INVERSIÓN	5.000.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	424.918.370.341
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.542.627.122.108

RESOLUCIÓN No. 006

DE 26 DIC 2025

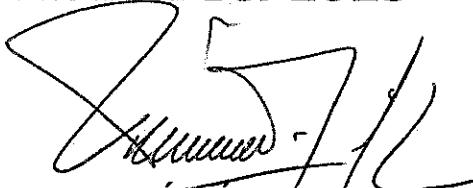
Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 2. Vigencia. Para efectos fiscales la presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2026.

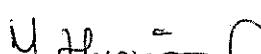
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 DIC. 2025**



GERMÁN ÁVILA PLAZAS

Presidente CONFIS



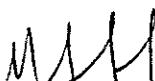
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Secretaria Ejecutiva del CONFIS

Luz Marina Caro López
Secretaria General del MHCP
Revisó



Jaime Romero Mayor
Coordinador Grupo de Asuntos Jurídicos DGPPN
Revisó



Mauricio Humberto Tregui García
Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Revisó



Harley Alberto Rojas Vivas
Coordinador Grupo De Desarrollo Sostenible
Revisó



Julio Cesar García Pascuas
Profesional Grupo de Consolidación Presupuestal
Elaboró

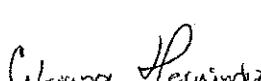
Martha Hernández Arango
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Revisó



Eddy Shirley Herreño Mosquera
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)
Revisó



María Mercedes Riaño Bolaños
Subdirectora de Promoción y Protección Social
Revisó



Adriana Isabel Hernández Gil
Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal
Revisó

